

00393

11/01/2021

11:50Am

M.A

PROYECTO RESOLUCIÓN SOLICITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS EXTENDER EXONERACIÓN PAGO ANTICIPO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) A PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS Y MIPYMES, POR UN PLAZO DE TRES (3) MESES.

Considerando primero: Que a raíz del avance de la pandemia global provocada por el virus SARS Covid-2, mejor conocido como Covid-19, durante el primer trimestre del pasado año, el Estado Dominicano se vio en la necesidad de invocar el estado de emergencia, a los fines de hacer frente a los retos que suponía esta cepa para el correcto funcionamiento del sistema sanitario y económico local;

Considerando segundo: Que entre las medidas adoptadas por las autoridades dominicanas en el ámbito fiscal, a los fines de amortiguar los efectos negativos que sobre el comercio y las finanzas tuvo la paralización parcial de la economía, a raíz de las medidas restrictivas de horario, distanciamiento y circulación, se acordó la flexibilización de ciertas obligaciones tributarias para proteger aquellos contribuyentes cuyos comercios se vieran afectados;

Considerando tercero: Que el Régimen Tributario Dominicano, concebido bajo el principio de justicia, prevé la posibilidad de que existan ciertos eventos, acontecimientos o circunstancias, que afecten directamente la capacidad de pago de los contribuyentes, para lo cual las autoridades estarán en plena facultad de ponderar el establecimiento de exenciones o gracias tributarias, que permitan sortear la crisis existente;

P.N.

Considerando cuarto: Que en el ejercicio de sus atribuciones el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Impuestos Internos, se vio en la necesidad de invocar el Párrafo IV del Artículo 314 del Código Tributario, a los fines de exonerar del pago mensual de Anticipos del Impuesto sobre la Renta (ISR) a personas jurídicas y Mipymes, en disposiciones sucesivas dentro del estado de emergencia, que abarcaron periodos fiscales marzo-diciembre 2020;

Considerando quinto: Que los trastornos económicos generados en el mercado de bienes y servicios, en especial aquel derivado de las operaciones de personas jurídicas y Mipymes, han ido agudizándose con el paso de los meses a medida que las sucesivas restricciones gubernamentales siguen afectando de manera directa a estos sectores, atentando contra su sostenibilidad;

Considerando sexto: Que las razones epidemiológicas de la pandemia ocasionada por el coronavirus COVID-19, que originalmente dieron lugar al establecimiento de un estado de emergencia, aún siguen siendo patentes en todo el territorio nacional, razón por la cual el Congreso Nacional, y de manera particular, este Senado de la Republica, ha conocido y

aprobado una nueva solicitud de extensión del estado de emergencia por un periodo de 45 días adicionales.

Vista: La Constitución de la República Dominicana;

Visto: El Reglamento Interno del Senado dela República.

Resuelve:

Primero: Solicitar a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), atendiendo las prerrogativas del artículo 314 en su párrafo IV, de la Ley 11-92 que instauro el Código Tributario, extender la gracia de exención del pago de Anticipo del Impuesto Sobre La Renta (ISR) a personas físicas, jurídicas y MyPimes, por un plazo de tres (3) meses.

Segundo: Comunicar la presente Resolución a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), para los fines correspondientes.

MOCIÓN PRESENTADA POR:



Franklin Alberto Rodríguez Garabitos
Senador Provincia San Cristóbal

